CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

[redacted]

D. [redacted] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el dos de febrero de dos mil dieciséis, en la **Clínica Dental de la Dra.** [redacted] sita en la [redacted] en PAMPLONA (Navarra), con NIF [redacted] ----------

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1211 a nombre [redacted] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 24 de septiembre de 2015.----------

La Inspección fue recibida por Dª. [redacted] odontóloga titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.----------

La titular de la instalación fuer advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.----------

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en dos salas, en la cuales se encontraban instalados los siguientes equipos:

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

* Sala 1: Un equipo de la firma [redacted] modelo [redacted] con nº de serie G340033, de 70 kV y 8 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
* Sala 2: Un equipo de la firma [redacted] modelo [redacted] con nº de serie 1405840-T, de 73 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.----------

- Los equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dichos equipos se utiliza la técnica digital.----------

- Según se manifestó, las paredes de la sala 2, al igual que su puerta de acceso y el visor del que dispone, se encontraban plomados.----------

- Las salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.----------

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado de 0,3 mm de espesor.----------

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, en los puestos ocupados por la operadora de los equipos, en el exterior de las salas, con los siguientes resultados:
* Sala 1. Condiciones de disparo: 70 kV, 8 mA y 0,04 seg. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.
* Sala 2. Condiciones de disparo: 73 kV, 10 mA y 12 seg. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.----------

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de Dª. [redacted]----------

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Realizan el control dosimétrico de la trabajadora expuesta mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [redacted] de Madrid, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.----------

- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".----------

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.----------

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [redacted] de Valladolid. Que la última revisión fue realizada en fecha 11/08/15.----------

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 4/09/15.----------

- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados desde su instalación.----------

- Según informó la UTPR, por haber pasado la Clínica de tipo 3 a tipo 2 en el año 2015, no habían remitido al CSN el Informe periódico de actividades.----------

SEIS. DESVIACIONES

- El delantal plomado del que disponen se encontraba deteriorado.----------

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a tres de febrero de dos mil dieciséis.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **Clínica Dental de la Dra.** [redacted], para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.